



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 2076

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, quinto párrafo, y 59 fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVII y 83 fracción III, incisos a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare procedente la acreditación del contenido del Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha once de agosto del año dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Bartolomé, Quialana, Tlacolula, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 83 fracción III, incisos a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y concede licencia al ciudadano Faustino Gómez Hernández, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Bartolomé, Quialana, Tlacolula, Oaxaca, por ciento veintiún días, contados a partir del día tres de agosto al primero de diciembre del dos mil trece y, ante la negativa del suplente respectivo a ocupar el cargo, designa de entre los concejales del Ayuntamiento, al ciudadano Roberto Morales Hernández, quien venía fungiendo como Regidor de Educación, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Interino.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

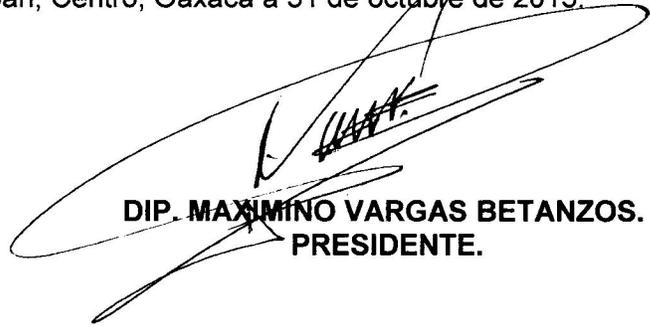


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2076

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 31 de octubre de 2013.



**DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.**



**DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.**



**DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.**



**DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.**